



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

#### MUNICIPIO DE CHAPULHUACÁN



#### I. PRESENTACIÓN

Uno de los retos de la administración que encabeza el Profr. Sergio Melendez Rubio, Presidente Constitucional del Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, es conducir con alta responsabilidad y transparencia el uso de los recursos púbicos de manera efectiva.

Con la nueva Gestión para Resultados y sus metodologías del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el municipio de Chapulhuacán, busca maximizar los recursos públicos en tiempos de austeridad, diseñando programas y políticas públicas, cuyos resultados sean claramente de beneficio e impacto hacia la población.

Llevar a la práctica este ejercicio es fundamental para consolidar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, ya que al evaluar nuestros resultados, por nosotros mismos y por organismos externos, ofrecemos al ciudadano la posibilidad de conocernos en el fondo, de pedimos cuentas y solicitamos intervenciones públicas más eficientes.

Es una oportunidad para abrirnos a la ciudadanía y hacer público lo que estamos haciendo, lo que estarnos logrando, pero también los retos que nos esperan en La búsqueda de concretizar la idea de ciudad y de municipio plasmada en nuestro Plan Municipal de Desarrollo.



#### II. FUNDAMENTO LEGAL.

En atención a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos segundo y quinto; 86 fracción I y 110 fracción IV. 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; I y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 106 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. 14 y 67 fracciones I. II. III. IV. V. VII. X y XI del Reglamento Interior de la Administraron Pública para el Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo., a los 25 días del mes de marzo de 2019 se expide el Programa Anual de Evaluación para el Municipio de Chapulhuacán, del ejercicio fiscal 2020.

#### III. OBJETIVO GENERAL

Establecer los tipos de evaluación y monitoreo que habrán de aplicarse a programas presupuestarios, para posicionar a Chapulhuacán, Hidalgo, como un municipio con una fuerte cultura de Transparencia mediante ejercicios internos y externos en los que prive la planificación, la rendición de cuentas y perspectiva de largo plazo.



#### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Instrumentar procedimientos estandarizados, que permitan implementar y desarrollar las facultades y obligaciones de la Dirección de Planeación en materia de evaluación del desempeño, para posicionaría como una unidad administrativa que provea información estratégica para la mejor toma de decisiones

Diseñar formularios y documentos de trabajo, que permitan darle cuerpo y funcionamiento a la Dirección de Planeación, para poder fomentar en esta administración municipal y en las futuras, una cultura de la planeación estratégica.

Revisar las Matrices de Indicadores para Resultados de la administración municipal, con la finalidad de integrarlas conceptualmente de la mejor manera

Implementar una forma de trabajo democrática y abierta, que permita a los funcionarios y servidores públicos retroalimentar los objetivos institucionales y las formas para alcanzarlos, mediante mesas de trabajo y sesiones particulares por unidad administrativa.



## V. <u>MODELO DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.</u>

Los objetos de la evaluación serán los programas presupuestarios que ejecute el municipio y que estén diseñados bajo la metodología del marco lógico, por evaluación del desempeño se entiende aquel análisis sistemático y objetivo que realice la unidad encargada con la intención de determinar el grado de cumplimiento en cuanto a diseño, consistencia, resultados o condiciones especiales que un programa presente.

#### VI. MONITOREO DE INDICADORES.

Esta actividad es estrictamente cuantitativa y se refiere al seguimiento Anual, mediante reportes de seguimiento y calendarización, estandarizados previamente definidos. Y tiene la finalidad de monitorear el comportamiento en cuanto a la consecución de sus metas programadas del ejercicio fiscal 2020, para estar en la posibilidad de implementar acciones correctivas, previo a la conclusión del ejercicio fiscal.

#### VII. EVALUACIONES INTERNAS.

Considerando los criterios, los programas presupuestarios a evaluarse serán los siguientes:

#### a) PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN.



El siguiente esquema es un modelo la secuencia lógica de pasos que la Dirección de Planeación, habrá de seguir para implementar una evaluación interna.

#### b) CALENDARIOS DE EJECUCIÓN.

Los calendarios a que se refiere este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la conclusión del ejercicio fiscal.

#### c) INSTRUMENTOS.

Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluaciones internas. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos treinta días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.

# VII. EVALUACIONES EXTERNAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO

#### a) SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

La realización de evaluaciones de desempeño externas que conlleven el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad de recursos que se requieran para su contratación, dicho proceso será público en todo momento, conforme a la legislación vigente.



#### b) CALENDARIOS DE EJECUCIÓN.

Los calendarios a que se refiere este punto serán emitidos posteriores a la aprobación de los recursos para la contratación de la evaluación correspondiente.

#### ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.

Los resultados de las evaluaciones que signifiquen áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y/o proyectos deberán ser incluidos en el diseño estos mismos en ejercicios posteriores por parte de las UA mismas que deberán utilizar los documentos que reflejen la adopción de los mismos.

Para efecto de lo anterior, diseñarán un Plan de Acción que reflejará el compromiso de adoptar los aspectos susceptibles de mejora en el diseño de sus programas. Dicho Plan de Acción podrá ser tomado en consideración para las decisiones presupuestales subsecuentes.

#### **GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.**

El propósito general de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), es mejorar las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales e impulsar las mejores prácticas a nivel municipal, siendo un instrumento más práctico y ejecutable promoviendo la cultura de la evaluación para lograr mejores resultados en los gobiernos municipales; contribuyendo a la formación de administraciones públicas municipales sólidas para ofrecer mejores servicio



#### Ciclo General de Evaluación.

#### El ciclo general está formado por las siguientes etapas:

- Emisión y Publicación del Programa Anual de Evaluación, el cual será elaborado por el Coordinador Operativo y aprobado por el Comité de Evaluación del Desempeño;
- 2. Emisión y/o actualización por parte del Coordinador Operativo los modelos de emplearse
- 3. Revisión y en su caso validación por parte del Comité de Evaluación de los particulares a emplearse para la realización de cada evaluación, elaborados a partir de los modelos definidos
- 4. Contratación, en los casos necesarios, por parte de las instancias responsables de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal, de instancias externas para la realización de las evaluaciones;
- 5. Inicio de evaluaciones Internas por parte de la Contraloría y/o externas.
- 6. Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión.
- 7. Finalización de las evaluaciones por parte de las Instancias evaluadoras externas y/o internas, las cuales quedarán asentadas en Informes de Evaluación:



#### **SUJETOS EVALUADOS**

Las dependencias que van hacer objeto de evaluación el marco de este Programa Anual de Evaluación 2019 son:

- La Dirección y jefaturas del Ayuntamiento de Chapulhuacán.
- El Cabildo del Municipio.

### CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.

- **1.-** De acuerdo al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán su programa anual de evaluación.
- 2.- La evaluación de los programas presupuestarios y de desempeño deberán realizarse conforme a estándares normativos, mediante trabajo de administración; el cual integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis de acuerdo al tipo de evaluación que se ejecute.
- **3.-** La evaluación del desempeño se hará en función a los objetivos y metas de los programas presupuestarios, y demás elementos de programación y para tales efectos se diseñara, administrara y operara el sistema de evaluación del desempeño.
- **4.-** En el municipio las evaluaciones se llevaran a cabo por el área de Planeación, o los servidores públicos responsables de realizar estas funciones en coordinación con la Contraloría.



- **5.-** Planeación y la Contraloría interna, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificaran periódicamente a través del sistema de control y evaluación del desempeño que se establezcan, los resultados de la ejecución de los programas en relación con el ejercicio del presupuesto.
- **6.-** Identificar los Programas Presupuestarios sujetos a evaluación.
- **7.-** Establecer el tipo de evaluación que se aplicarán a cada uno de los programas.
- **8.-** Realizar el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios.
- **9.-** Dar seguimiento al cumplimiento de las evaluaciones establecidas en el PAE, respecto a la gestión y logro de los fines de los programas presupuestarios, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.
- **10.-** Al concluir los trabajos de evaluación, el sujeto evaluado firmara el convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, el cual contiene los aspectos susceptibles de mejora (hallazgos y recomendaciones), derivados de los resultados de la evaluación.



#### DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, una vez realizada el informe final de la evaluación, los sujetos obligados darán a conocer a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas.

Es importante señalar que la transparencia y la rendición de cuentas, son el motor de un gobierno abierto, porque la población tiene el derecho al acceso de la información pública, ya que es la forma en que los gobernantes responden a su actuaciónel objetivo será que las personas consulten y conozcan la información, de forma gratuita, no discriminatoria, permanente y directamente de la fuente de origen.

#### SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION

Los documentos base para compilar la información de los avances de las metas planeadas dentro del Programa Anual por medio de Informes de Avance Trimestral de metas de actividad por proyecto. Es menester apuntar que el área de Planeación de Municipio es quien de primera mano, Una vez que se haga del conocimiento a los sujetos evaluados el resultado obtenido en la evaluación practicada a los Programas presupuestarios, se deberán de atender los hallazgos la Contraloría dentro del ámbito de su competencia, darán seguimiento al



cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

#### PRESUPUESTO A BASE DE RESULTADOS PBR

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) consiste en un "conjunto de actividades y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados de ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a Izas instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas". Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Definiéndose como:

"El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva de desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos".

Lo anterior, exige una dedicación permanente de nuestra parte y de todas las áreas que participan en el diseño y perfeccionamiento de la metodología, para consolidar la mejora del desempeño y el desarrollo de nuestra propia herramienta de medición, para generar datos y resultados útiles para la toma de decisiones, así mismo, contribuir a



establecer y consolidar procesos y generar actitudes laborales que conlleven hacia gobiernos mejores administrados y operados.